



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2008-MTC/24  
PRIMERA CONVOCATORIA

Contratación del Servicio de Consultoría "Estudio de Demanda del Proyecto  
Cobertura Universal-Sierra"



## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, Unidad Ejecutora 011 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

RUC N°: 20514935590

#### 1.2. DOMICILIO LEGAL

Jr. Zorritos N° 1203, Piso 08 Sector A – Cercado de Lima

#### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría denominado “Estudio de Demanda del Proyecto Cobertura Universal-Sierra” de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el Capítulo IV de las presentes Bases Administrativas.

#### 1.4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a S/. 273,516.39, (Doscientos Setenta y Tres Mil Quinientos Dieciséis y 39/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre de 2008.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial ascienden a:

90% del Valor Referencial	Valor Referencial (Incluido el IGV)	110% del Valor Referencial
<b>S/. 246,164.76</b> (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Cuatro y 76/100 Nuevos Soles)	<b>S/. 273,516.39</b> (Doscientos Setenta y Tres Mil Quinientos Dieciséis y 39/100 Nuevos Soles)	<b>S/. 300,868.02</b> (Trescientos Mil Ochocientos Sesenta y Ocho y 02/100 Nuevos Soles)

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego, quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto se cumpla con este requisito.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

009 Recursos Directamente Recaudados



## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el **sistema de suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Por Financiamiento de la Entidad.

## 1.8. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de las presentes Bases en el Capítulo IV.

## 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29142, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y sus modificatorias. (En adelante "la Ley")
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias. (En adelante "El Reglamento".)
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL la calidad de persona jurídica de derecho público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones.
- Decreto Supremo N° 010-2007-MTC, Reglamento de la Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones la calidad de persona jurídica de derecho público. Ley N° 27633.
- Resolución N° 063-2003-CONSUCODE-PRE que aprueba la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE que establece disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado.
- Resolución Secretarial N° 051-2008-MTC/24, que aprueba el Expediente de Contratación del Concurso Público N° 002-2008-MTC/24.
- Resolución Secretarial N° 052-2008-MTC/24 que designa el Comité Especial del Concurso Público N° 002-2008-MTC/24.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



## CAPÍTULO II

### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Prepublicación de las Bases: del 04 al 10 de noviembre de 2008.

Convocatoria	11 de noviembre
Registro de Participantes	Del 12 de noviembre al 02 de diciembre
Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases	Del 12 al 18 de noviembre
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	Del 19 al 27 de noviembre
Integración de las Bases	28 de noviembre
Presentación de Propuestas. El acto público se realizará en Jr. Zorritos N° 1203, Piso 08 Sector A – Cercado de Lima, a las 4:00 p.m.	5 de diciembre
Evaluación de Propuestas	Del 9 al 12 de diciembre
Otorgamiento de la Buena Pro. El acto público se realizará en Jr. Zorritos N° 1203, Piso 08 Sector A – Cercado de Lima, a las 4:00 p.m.	15 de diciembre

#### 2.2. CONVOCATORIA

Se efectuará a través de la publicación en el SEACE, de conformidad con lo señalado en el Artículo 104° del Reglamento, la misma que se realizará en la fecha señalada en el cronograma.

#### 2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en la Unidad Ejecutora 011 – Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, sito en Jr. Zorritos 1203 Piso 08 Sector A – Cercado de Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 9:00 a.m. a 4:30 p.m., previo pago de la suma S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de



correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

#### 2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 110° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sito en Jr. Zorritos 1203 – Cercado de Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial del CONCURSO PÚBLICO, pudiendo acompañar opcionalmente un diskette conteniendo las consultas y/u observaciones.

**MUY IMPORTANTE:** No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

#### 2.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° del Reglamento, en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerará como parte integrante de ésta y de los contratos resultantes.

#### 2.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (03) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.



El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

## **2.7. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

## **2.8. INTEGRACION DE LAS BASES**

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117° y 118° del Reglamento.

## **2.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

### **2.9.1. Forma de Presentación de Propuestas**

Las propuestas se presentarán en acto público, en Jr. Zorritos N° 1203, Piso 08 Sector A – Cercado de Lima, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial del Concurso Público.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

#### **2.9.1.1. Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica**

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público, el mismo que se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (Formato N° 01). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (Formato N° 01).

Las propuestas se presentarán en original y (02) dos copias en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02), de la siguiente manera:



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

**SOBRE N° 01:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

**UNIDAD EJECUTORA 011 – FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES**

Att.: Comité Especial

Concurso Público N° 002-2008-MTC/24

“Estudio de Demanda del Proyecto Cobertura Universal-Sierra”

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

ORIGINAL Y (02) COPIAS

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

**UNIDAD EJECUTORA 011 – FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES**

Att.: Comité Especial

Concurso Público N° 002-2008-MTC/24

“Estudio de Demanda del Proyecto Cobertura Universal-Sierra”

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA

ORIGINAL Y (02) COPIAS

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas, se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.



De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

#### **2.9.1.2. Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro**

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

## 2.9.2. Contenido de las Propuestas

### 2.9.2.1. SOBRE N° 1 – PROPUESTA TÉCNICA

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### Documentos Obligatorios:

- a) Copia simple de Constancia vigente de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Servicios.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados – **Anexo N° 01**.
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Términos de Referencia, contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases – **Anexo N° 02**.
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76° del Reglamento – **Anexo N° 03**.
- e) Para postores que se presenten en Consorcio: Promesa Formal de Consorcio, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37° de la Ley) – **Anexo N° 04**.
- f) Plan de trabajo, con todos los puntos requeridos en los Términos de Referencia, contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases.
- g) Copia del título profesional, así como las constancias o certificados que sustenten la experiencia mínima del i) Jefe del Proyecto; ii) Economista (Bachiller o Titulado); iii) Sociólogo (Bachiller o Titulado); y, iv) Estadístico (Bachiller o Titulado).

#### Documentos Facultativos:

- h) Declaración Jurada del Postor, indicando la experiencia en la actividad y en la especialidad del postor, la que se calificará considerando el monto facturado por el postor durante un periodo no mayor a diez (10) años, a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cuatro veces (04) el Valor Referencial. Adjunto a este documento se presentarán copias simples de los contratos y sus respectivas conformidades de prestación de los servicios, hasta un máximo de cinco (05) servicios – **Anexo N° 05**.
- i) Declaración Jurada del Postor, indicando el tiempo de experiencia adicional (2 años) del profesional “Jefe del Proyecto”, la que se acreditará con constancias o certificados, con un máximo de cinco (05) servicios – **Anexo N° 06**.
- j) Declaración Jurada del Postor, indicando el compromiso para la realización de una charla/exposición sobre metodologías de estudios de mercado similares al objeto de la presente consultoría – **Anexo N° 07**.
- k) Declaración Jurada de Servicios Prestados dentro del Territorio Nacional, en aplicación de la Ley N° 27633, (de ser el caso) – **Anexo N° 08**.
- l) Declaración Jurada del Postor, indicando su compromiso para incluir en su estudio al servicio de telefonía móvil, como parte de la Consultoría referida al Estudio de Demanda del Proyecto Cobertura-Universal-Sierra.-**Anexo N° 09**

### 2.9.2.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en Nuevos Soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener

<sup>1</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N° 10.**

El monto del total deberá ser expresado hasta con dos (02) decimales.

## 2.10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	:	100 puntos
Propuesta Económica	:	100 puntos

### 2.10.1. Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los términos de referencia contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de 80 puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

### 2.10.2. Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 90% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i

O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i

O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### 2.10.3. Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 * PT_i + c_2 * PE_i$$



Donde:

PTPi= Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para evaluación técnica = **0.80**

c2 = Coeficiente de ponderación para evaluación económica = **0.20**

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

### 2.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro, al postor que obtenga el mayor puntaje total. La Buena Pro se entenderá notificada en el acto público, sin admitir prueba en contrario, sin perjuicio de su publicación en el SEACE.

### 2.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido su otorgamiento.

## CAPÍTULO III

### INFORMACIÓN ADICIONAL

#### 3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato o contratos resultantes, de ser el caso.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes Bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

#### 3.2. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el o los contratos respectivos, conforme a lo establecido en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato o contratos resultantes serán suscritos por el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir cada contrato, el o los postores ganadores de la Buena Pro deberán presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;



- Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia es hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados (de ser el caso).
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizada;
- Copia del RUC de la empresa.

### **3.3. DE LAS GARANTIAS**

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

#### **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Previamente a la firma del contrato o contratos resultantes, el postor ganador de la Buena Pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la última prestación del servicio.

### **3.4. EJECUCION DE GARANTIAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

### **3.5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato se extenderá a partir del día siguiente de su suscripción, hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

### **3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTOS DE LOS CONTRATOS**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución de contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

### **3.7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará contra entrega de los Informes a los que se alude en los Términos de Referencia, previa conformidad de la Secretaría Técnica del FITEL.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato o contratos resultantes los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

### 3.8. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las Bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## CAPÍTULO IV

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### ESTUDIO DE DEMANDA DEL PROYECTO COBERTURA UNIVERSAL – SIERRA

##### I. Antecedentes

En noviembre de 2006, el Banco Mundial presentó los resultados del Estudio de Programas de Acceso Universal en los países que conforman el REGULATEL, que mostraba que los programas de acceso universal requerían actualizar sus objetivos, teniendo en cuenta los cambios sufridos por el sector en los últimos años.

En particular, se resalta lo siguiente:

- a. La incorporación de un nuevo objetivo de “Cobertura Universal”, entendida no únicamente como el acceso comunitario a los servicios básicos de telecomunicaciones en áreas rurales, sino, de manera más amplia, como la disponibilidad de banda ancha para acceder a servicios de telecomunicaciones modernos como Internet, incluso a nivel individual.
- b. La introducción de nuevos modelos de provisión de servicios, entendida como la aparición de proveedores neutrales de infraestructura de transporte y servicios de telecomunicaciones a nivel mayorista para facilitar el acceso a redes y servicios locales.
- c. La provisión de servicios de banda ancha en áreas rurales en aras de dotarlas de herramientas que las hagan competitivas frente a las áreas urbanas, más aun, si se tiene en cuenta los avances en la expansión de la telefonía móvil y acceso a Internet en banda ancha en estas últimas.
- d. La problemática del sector de telecomunicaciones en Perú no se restringe a la falta de inversiones en el acceso a la denominada última milla, ya que incluye la carencia de inversiones en infraestructura de transmisión en la sierra y selva del país<sup>2</sup>.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, creado mediante Decreto Supremo N° 013-93-TCC y cuyo marco de actuación está dado por la Ley N° 28900 y el Decreto Supremo N° 010-2007-MTC, considera la necesidad de contratar un servicio de consultoría que elabore un estudio de demanda y estimación de la disposición de pago por servicios de Telecomunicaciones en las localidades rurales y de preferente interés social que potencialmente serían incluidas como beneficiarias del proyecto “Cobertura Universal - Sierra” en departamentos Ayacucho, Apurímac, Arequipa, Huancavelica, Cusco, Moquegua, Puno y Tacna, asimismo el estudio debe también permitir estimar los beneficios económicos (ahorro en costos de transporte) y beneficios sociales (ahorro en tiempo) que obtiene la población objetivo con la ejecución del proyecto.

El estudio de demanda debe ser elaborado por la empresa consultora considerando que en cada una de las localidades, cuyo listado se muestra en el Anexo del presente

<sup>2</sup> Existe infraestructura de transmisión a lo largo de la costa peruana (hasta tres redes diferentes de fibra óptica). La infraestructura de transmisión en la Sierra y la Selva consta, mayoritariamente, de enlaces de microondas y, en algunos casos, satelitales.

documento, podría prestarse uno o más servicios públicos de telecomunicaciones, entre estos: telefonía fija<sup>3</sup> y acceso a Internet de banda ancha<sup>4</sup>. Asimismo deberá tenerse en cuenta que el servicio se brindará empleando como infraestructura para el transporte de las comunicaciones las redes eléctricas disponibles para las posibles áreas de intervención.

De acuerdo a un estudio realizado por la Secretaria Técnica de FITEL, las provincias involucradas en el proyecto indicando el número de localidades beneficiarias con los servicios a ser brindados por el proyecto son las que se presentan a continuación<sup>5</sup>.

**Cuadro Nº 1: Área de intervención del proyecto Cobertura Universal – Sierra**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	NRO. LOCALIDADES	TUP	FJA	INT
APURIMAC		<b>329</b>	<b>197</b>	<b>83</b>	<b>98</b>
	ABANCAY	78	56	9	21
	ANDAHUAYLAS	165	98	50	50
	AYMARAES	15	10	4	2
	CHINCHEROS	47	21	16	17
	COTABAMBAS	18	9	3	6
	GRAU	6	3	1	2
AREQUIPA		<b>31</b>	<b>20</b>	<b>6</b>	<b>10</b>
	AREQUIPA	31	20	6	10
AYACUCHO		<b>253</b>	<b>182</b>	<b>46</b>	<b>59</b>
	HUAMANGA	114	89	18	21
	HUANTA	65	51	8	13
	LA MAR	1	1	0	0
	LUCANAS	29	14	8	15
	SUCRE	24	16	6	2
	VICTOR FAJARDO	4	2	2	1
	VILCAS HUAMAN	12	8	3	4
CUSCO		<b>588</b>	<b>372</b>	<b>155</b>	<b>179</b>
	ACOMAYO	20	6	12	6
	ANTA	114	76	26	26
	CALCA	47	32	12	18
	CANAS	54	25	25	19
	CANCHIS	85	55	21	21
	CUSCO	36	29	6	7
	ESPINAR	50	42	7	4
	LA CONVENCION	1	1	0	0
	PARURO	24	12	8	10
	PAUCARTAMBO	8	6	1	4
	QUISPICANCHI	86	51	24	34
	URUBAMBA	63	37	13	30
HUANCAVELICA		<b>398</b>	<b>257</b>	<b>91</b>	<b>118</b>
	ACOBAMBA	112	82	23	25

<sup>3</sup> Telefonía pública y/o de abonados.

<sup>4</sup> A través de cabinas públicas y/o en el domicilio.

<sup>5</sup> Se estima que el número de localidades puede ser aproximadamente de 1,000.



	ANGARAES	49	32	15	10
	CHURCAMP	116	68	23	46
	HUANCVELICA	8	5	2	3
	TAYACAJA	113	70	28	34
		<b>22</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>7</b>
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	7	2	2	4
	MARISCAL NIETO	15	10	3	3
		<b>434</b>	<b>271</b>	<b>141</b>	<b>84</b>
	AZANGARO	82	53	24	14
	CHUCUITO	6	4	1	2
	EL COLLAO	104	77	25	24
	HUANCANE	39	16	21	7
	LAMPA	19	11	7	4
	MELGAR	35	29	2	5
	MOHO	3	2	1	0
	PUNO	138	75	56	28
	SAN ANTONIO DE PUTINA	1	1	0	0
	SAN ROMAN	7	3	4	0
		<b>22</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>8</b>
TACNA	CANDARAVE	4	1	3	2
	JORGE BASADRE	3	2	0	1
	TACNA	15	8	4	5

Fuente y elaboración: Secretaría Técnica del FITEL, 2008.

## II. Objetivos

Estimar el consumo actual, la demanda potencial, la disposición de pago (máximo precio que están dispuestos a pagar) de los hogares que carecen de algún servicio público de telecomunicaciones y que viven en áreas rurales o lugares de preferente interés social de las Regiones Ayacucho, Apurímac, Arequipa, Huancavelica, Cusco, Moquegua, Puno y Tacna (véase el Anexo), el estudio debe también identificar y explicar las variables cualitativas y cuantitativas que determinan la demanda por servicios de telecomunicaciones, y las variables que determinan la inclusión de los poblados como usuarios de los servicios de telecomunicaciones.

Asimismo deberá estimarse en el estudio los beneficios económicos (ahorro en costos de transporte) y sociales (ahorro en tiempo) que obtienen las localidades beneficiadas por la provisión de los servicios de telecomunicaciones.

Los servicios de telecomunicación a considerar en el estudio son: servicio de telefonía pública, telefonía fija<sup>6</sup> y acceso a Internet en banda ancha<sup>7</sup>. Es necesario, tener en consideración que se podrán brindar uno o más de los servicios de telecomunicación a cada localidad beneficiada.

## III. Perfil del contratista

Organización o consorcio de organizaciones especializadas en realizar estudios socioeconómicos con énfasis en estudios de análisis de mercado o de demanda, deben poseer

<sup>6</sup> Considerar telefonía pública y de abonados.

<sup>7</sup> A través de cabinas públicas o en el domicilio



experiencia en el análisis y realización de encuestas en temas de servicios públicos de telecomunicaciones, en el sector rural, la experiencia del contratista deberá acreditarse mediante copias simples de contratos y su respectiva conformidad o comprobantes de pago de por lo menos dos veces el valor referencial.

El equipo profesional que realizará el trabajo deberá estar conformado por personas con experiencia laboral realizando estudios similares al presente trabajo y contando para ello por lo menos con los siguientes miembros:

- a) Un Jefe de Proyecto, quien deberá ser un profesional titulado, acreditado con copia simple del título profesional; y/o con maestría completa en: Estadística, Sociología, Economía, Administración y/o carrera relacionada al presente estudio, mínimo con 5 años de experiencia (a partir de la obtención del título), con amplio conocimiento de estudios de investigación de mercado de preferencia en el ámbito rural.  
Las condiciones precedentes se acreditarán con copia de constancias y/o certificados de servicio en la que se manifieste su participación en calidad de Gerente, Jefe de Proyectos, liderando equipos que hayan realizado estudios similares al presente trabajo o cargos similares. Así mismo con el objeto de computar el periodo requerido, dichos documentos deberán señalar el objeto del proyecto de estudio, su fecha de inicio y culminación, o en su defecto deberán presentarse, de forma adicional, los documentos que acrediten dichos aspectos.
- b) Un economista (bachiller o titulado), mínimo dos años de experiencia. Se acreditará con copia de constancias y/o certificados de servicio a partir de la obtención del título o grado obtenido.
- c) Un sociólogo (bachiller o titulado), mínimo dos años de experiencia. Se acreditará con copia de constancias y/o certificados de servicio a partir de la obtención del título o grado obtenido.
- d) Un estadístico (bachiller o titulado), mínimo dos años de experiencia. Se acreditará con copia de constancias y/o certificados de servicio a partir de la obtención del título o grado obtenido.

#### IV. Actividades de la consultoría

El Plan de Trabajo debe contener como mínimo lo siguiente:

1. Diseño de un modelo metodológico para la realización del estudio, debe explicarse los modelos y variables a utilizar en el estudio, tanto los modelos como las variables deberán estar basados en la teoría económica pertinente, asimismo deberán señalarse las fuentes de información utilizadas para el diseño del modelo metodológico.
2. *Elaborar los instrumentos<sup>8</sup> que servirán para recoger los datos en las localidades de las Regiones Ayacucho, Apurímac, Arequipa, Huancavelica, Cusco, Moquegua, Puno y Tacna que podrían incluirse en el Proyecto y realizar la capacitación de los encuestadores.* Esta actividad deberá ser realizada en coordinación con la Secretaría Técnica del FITEL que podrá proporcionar, a manera referencial, los datos necesarios para su ejecución.

El estudio incluye la aplicación de encuestas (en adelante se les denominará LAS ENCUESTAS).

- Encuesta a hogares que incluya entre las variables más importantes la estimación de ingresos de las localidades, la estructura del gasto, el consumo actual de servicios, los recursos empleados (tiempo y dinero) para hacer uso de los servicios, la demanda potencial y la disponibilidad de pago por los servicios de telecomunicaciones.

---

<sup>8</sup> Encuestas, focus Group, entrevistas u otros que considere la empresa consultora



- Realizar al menos cuatro<sup>9</sup> *focus group* de acuerdo con la segmentación indicada en el anexo I.
- Proveer información que permita la estimación de la demanda potencial anual para un horizonte de 5 años.

Es responsabilidad del consultor el diseño y elaboración de la versión preliminar y final de los instrumentos dirigidos al público objetivo antes mencionado (hogares). El consultor deberá presentar a la Secretaría Técnica del FTEL los avances de dichos instrumentos en reuniones, en las que se discutirá en detalle los instrumentos propuestos por él.

El consultor, se sujetará a los estratos indicados en el anexo I adjunto, sin embargo puede proponer más estratos, de considerarlo conveniente, en cuyo caso el FTEL otorgaría su conformidad, de modo que cumpla con los objetivos citados en el numeral II del presente documento.

Una vez que la versión final de los instrumentos se encuentre aprobada por la Secretaría Técnica del FTEL, el consultor deberá elaborar el manual de capacitación de encuestadores, ponerlo a conocimiento de la Secretaría Técnica del FTEL. El consultor deberá validar su encuesta mediante una prueba piloto.

El Consultor durante el periodo comprendido desde la firma del Contrato hasta la entrega del informe final, deberá realizar una reunión semanal de coordinación con la Secretaría Técnica de FTEL, la primera reunión se realizará dentro de la primera semana de la fecha de firma del contrato. Las reuniones tendrán como finalidad informar a la Secretaría Técnica de FTEL sobre las actividades realizadas por la Consultora de acuerdo al plan de trabajo, a fin que el servicio contratado se realice con la calidad y dentro del plazo establecido. En las reuniones deberá informarse de los avances y de aspectos relacionados con la metodología a utilizar, la prueba piloto y otros relacionados con el estudio de demanda.

El consultor deberá tener en cuenta que:

- i. Dado que el universo que se desea investigar no es homogéneo por haber localidades con diferentes tamaños y poblaciones con diversas características a lo largo de los corredores, el consultor deberá considerar el diseño de una muestra que permita un grado de confianza de noventa y cinco por ciento (95%) y deberá ser representativa por estrato dentro del ámbito del Proyecto.
  - ii. Los informantes calificados para la encuesta a hogares serán los jefes de hogar (quienes toman la decisión sobre los gastos domésticos) y para el caso de los comercios, los propietarios.
3. *Realizar la ENCUESTA.* El consultor debe modificar los instrumentos en función a los resultados de la prueba piloto y preparar el Plan de Operaciones de la ENCUESTA en las localidades motivo del presente estudio de demanda.

Es responsabilidad del consultor garantizar la validación de los instrumentos<sup>10</sup> previo a la realización de la ENCUESTA, justificando ante la Secretaría Técnica del FTEL los cambios introducidos en ellos. Asimismo, es de su responsabilidad realizar la capacitación definitiva de los encuestadores, considerando los cambios que se puedan introducir a los instrumentos.

<sup>9</sup> Uno por cada segmento de mercado

<sup>10</sup> Para lo cual, el consultor deberá realizar las modificaciones que correspondan, como consecuencia de lo acontecido en la Prueba Piloto, a los instrumentos a ser empleados para el levantamiento de datos de la ENCUESTA.



Durante la ejecución de la ENCUESTA, el consultor debe supervisar las actividades de campo llevadas a cabo por los encuestadores y supervisores, reportándolas a la Secretaría Técnica del FITEL.

4. *Procesar los datos de la ENCUESTA y elaborar el Informe Final.* El consultor debe procesar los datos recogidos en la ENCUESTA, empleando los recursos necesarios (personal, software, hardware), cuyos costos se encuentran a su cargo e incluidos como parte de la presente consultoría.

El procesamiento de dichos datos deberá considerar, como mínimo, la realización de las siguientes actividades:

- i. Diseño de la base de datos;
- ii. Digitación, codificación y verificación de los datos introducidos en la base de datos indicada en el numeral i. precedente;
- iii. Consistenciación de los datos digitados en la base de datos señalada en el numeral i. precedente.
- iv. Análisis de la información de acuerdo a los objetivos del estudio.

Es responsabilidad del consultor realizar la supervisión de cada una de las actividades, en particular de los numerales ii. y iii. precedentes.

El consultor realizará una presentación final de los resultados obtenidos a la Secretaría Técnica del FITEL.

## V. Productos a entregar

El consultor deberá entregar los siguientes productos:

1. Un primer informe que incluirá su Plan de Trabajo<sup>11</sup>, las metodologías a utilizar y el sustento económico de la metodología.
2. Un segundo informe que incluya:
  - a. Los instrumentos a emplear en la realización de la prueba piloto. El consultor deberá coordinar con la Secretaría Técnica del FITEL la elaboración de dichos instrumentos.
  - b. Manual de los encuestadores.
3. Un tercer informe (Informe Final) que incluya lo siguiente:
  - a. Un análisis de los resultados cuantitativos y cualitativos del estudio, el cual debe responder al cumplimiento de los objetivos establecidos en el numeral II) del presente documento<sup>12</sup>, deberá mostrarse de manera concisa los resultados del estudio, explicar el (los) modelo (s) utilizados en la realización del presente trabajo, asimismo deberá mostrarse de manera detallada y explicativa el sustento metodológico que está detrás del estudio y las fuentes de información utilizadas.
  - b. Plan de tabulados de la ENCUESTA, distinguiendo los resultados por dominio geográfico y estrato.

<sup>11</sup> Incluye un cronograma general indicando las actividades a ejecutar e hitos más destacados.

<sup>12</sup> Incluir número de personas asignadas a las actividades (1) diseño de la base de datos, (2) digitación, codificación y verificación de los datos introducidos en esta base de datos, y (3) consistenciación de los datos digitados en esta base de datos,



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

- c. La entrega de los formularios impresos, debidamente llenados y clasificados, de las encuestas que se ejecutaron en el trabajo de campo;
- d. La entrega de la Base de Datos consistenciada en formato DBF (con codificación interna ASCII) y en formato MS Excel, los diccionarios de datos correspondientes, así como la versión electrónica de todos los informes.

## VI. Cronograma

El cronograma para la implementación de esta consultoría es de 45 días, después de firmado el contrato. El consultor entregará los siguientes productos:

Entregable	Fecha	Pago
Primer Informe	Firma del contrato + 10 días	10%
Segundo Informe	Firma del contrato + 20 días	25%
Tercer Informe	Firma del contrato + 45 días	65%



## CAPITULO V

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

#### PRIMERA ETAPA: EVALUACION TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

**A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR: PUNTAJE MÁXIMO: 50 PUNTOS**

**A.1. Experiencia en la actividad y especialidad Máximo: 50 puntos**

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor en la elaboración de Líneas de Base para Proyectos en áreas rurales, durante un período no mayor a diez (10) años a la fecha de la presentación de la propuesta, hasta por un monto máximo de acumulado equivalente a cuatro (04) veces el valor referencial total del proceso de selección. Tal experiencia se acreditará con copia simple de los contratos y su respectiva conformidad de prestación del servicio, con un máximo de cinco (5) servicios. Es de acotarse, que el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, tratándose del factor “experiencia” para la contratación de servicios de consultoría no contempla la posibilidad de acreditar la experiencia con facturas.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Monto igual o mayor a 4 veces el valor referencial.	50
Monto igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 4 veces el valor referencial.	40
Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial.	30
Monto igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 2 veces el valor referencial.	20
Monto menor a 1 vez el valor referencial.	00

Si los postores presentan contratos que consignan montos en Dólares de los Estados Unidos de América, la conversión a la moneda nacional se realizará en función al tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros, correspondiente la fecha de la suscripción del contrato que se presente para acreditar su experiencia.

En caso el postor presentase más de cinco (05) servicios, el Comité Especial evaluará los cinco (05) montos más altos.

Es de acotarse que de ser una empresa el Postor que participe en el presente proceso de selección, no se considerará, en la evaluación de este factor, la experiencia de las personas naturales que la conforman.

**B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO: PUNTAJE MÁXIMO: 40 Puntos**

**B.1. Experiencia del personal Máximo 40 puntos**

Se calificará respecto del Jefe de Proyecto, (quien deberá ser un profesional titulado acreditado con copia simple del título profesional; y/o con maestría completa en Estadística, Sociología, Economía, Administración y/o carrera relacionada al presente estudio), lo cual se deberá acreditar con constancias o certificados con un máximo de cinco (05) servicios, según el siguiente rango:



Experiencia igual o mayor a 2 años	40 puntos
Experiencia igual o mayor a 1 año y 6 meses y menor a 2 años	30 puntos
Experiencia igual o mayor a 1 año y menor a 1 año y 6 meses	20 puntos
Experiencia igual o mayor a 6 meses y menor a 1 año	10 puntos
Experiencia menor a 6 meses	0 puntos

La experiencia que se acredite para obtener puntaje en el presente factor de evaluación, deberá ser adicional a la experiencia mínima de cinco (05) años exigida en los Términos de Referencia descritos en el Capítulo IV de las presentes Bases Administrativas.

**C. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

**a) Mejoras al Servicio**

**MÁXIMO 10 PUNTOS**

Se calificará en caso se brinde capacitación al personal de FITEL de acuerdo a lo siguiente:

**Capacitación al personal del FITEL:** Consistirá en el dictado de una charla/exposición sobre metodologías utilizables en el desarrollo de Estudios de demanda similares al que es objeto de la Consultoría, capacitación que deberá realizarse como mínimo por espacio de tres (3) horas para seis (6) personas.

Esta Capacitación, es distinta de la presentación final de los resultados obtenidos a la Secretaría Técnica del FITEL (incluida en el numeral 4. del punto IV del Capítulo IV "Términos de Referencia" de las presentes Bases).

Ofrece brindar Capacitación al personal de FITEL (3 horas, mínimo 6 personas)	05 puntos
No ofrece brindar Capacitación al personal de FITEL (3 horas, mínimo 6 personas)	00 puntos

La asignación de puntaje será de acuerdo a lo indicado mediante Declaración Jurada por el Postor, (Anexo N° 07).

**Ampliación de los servicios de telecomunicaciones a considerarse en el estudio.** Consistirá en incluir al servicio de telefonía móvil (celular) como parte del Estudio de Demanda del Proyecto Cobertura-Universal-Sierra (De la misma manera que se incluyen los servicios de telefonía pública, telefonía fija y acceso a Internet en banda ancha).

Ofrece incluir al servicio de telefonía móvil en el estudio	05 puntos
No ofrece incluir al servicio de telefonía móvil en el estudio	00 puntos

La asignación de puntaje será de acuerdo a lo indicado mediante Declaración Jurada por el Postor, (Anexo N° 09).

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.**



## ANEXO I

## LOCALIDADES A SER ENCUESTADAS

De acuerdo a un análisis realizado sobre los pueblos a ser atendidos por el Proyecto Cobertura Universal en los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Moquegua, Puno y Tacna, se ha clasificado a los centros poblados beneficiarios, en función del número de habitantes obteniéndose los siguientes rangos:

- a- Centros poblados con 50 a 149 habitantes
- b- Centros poblados con 150 a 299 habitantes
- c- Centros poblados con 300 a 600 habitantes
- d- Centros poblados con más de 600 habitantes

Asimismo, se hizo una segmentación dentro de cada rango atendiendo a si cuentan o no con energía los centros poblados. Para cada rango se ha considerado contar con una muestra representativa, dividiéndose dicha muestra por cada rango en dos segmentos, pueblos con energía y sin energía por cada rango, en forma proporcional a la cantidad de pueblos con energía y sin energía del universo de cada rango.

Habiéndose considerado la cantidad de muestras por pueblo igual a 10 se tiene el siguiente resultado.

Departamento	CCPP de 50 a 149 habitantes		CCPP de 150 a 299 habitantes		CCPP de 300 a 599 habitantes		CCPP mayores de 600 habitantes		TOTAL CCPP por Departamento
	CCPP con energía	CCPP sin energía	CCPP con energía	CCPP sin energía	CCPP con energía	CCPP sin energía	CCPP con energía	CCPP sin energía	
AREQUIPA	2	0	1	1	1	0	3	1	8
MOQUEGUA	1	0	0	0	1	0	0	0	3
TACNA	1	0	0	0	1	0	1	0	3
APURIMAC	5	0	4	2	6	1	5	0	23
AYACUCHO	6	0	3	2	3	1	2	0	17
HUANCAVELICA	9	1	5	4	6	0	5	2	33
CUSCO	10	1	7	5	10	2	10	2	47
PUNO	6	0	5	4	7	1	10	1	34
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>2</b>	<b>25</b>	<b>18</b>	<b>35</b>	<b>5</b>	<b>36</b>	<b>6</b>	<b>167</b>

Los pueblos seleccionados indicando el rango se muestran a continuación.

## CCPP comprendidos entre 50 y 149 habitantes

IDCCPP	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	ENERGIA
0301040008	APURIMAC	ABANCAY	CURAHUASI	COCHABAMBA	1
0302130023		ANDAHUAYLAS	SAN JERONIMO	YUNCALLO	1
0304130018		AYMARAES	SORAYA	JACHORA	1
0306070009		CHINCHEROS	URANMARCA	SANTIAGO DE MOLLEBAMBA	1

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

0305010008		COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	CCACHAHUIRE	1
0401080017	AREQUIPA	AREQUIPA	LA JOYA	REFORMATORIO	1
0407020018		ISLAY	COCACHACRA	SANTA ROSA	1
0501080028	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	PARCCAY	1
0504010068		HUANTA	HUANTA	IZON	1
0506010053		LUCANAS	PUQUIO	CCOCHAPATA I	1
0509050003		SUCRE	HUACAÑA	CHUSCHAMA	1
0510050063		VICTOR FAJARDO	CANARIA	HUANCA HUAYCCO	1
0511010023		VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	ORCCO CORRAL	1
0802010052		ACOMAYO	ACOMAYO	MAGOLLACTA	1
0803040084	ANTA	CHINCHAYPUJIO	HUAMBOMAYO (VAQUERA)	1	
0804010039	CALCA	CALCA	ACCHA ALTA	0	
0804060006	CALCA	SAN SALVADOR	PILLAHUARA	1	
0805020004	CANAS	CHECCA	CHITIBAMBA	1	
0806010026	CANCHIS	SICUANI	MOSINO CUNCA	1	
0808010028	ESPINAR	ESPINAR	HUAKALLU	1	
0810070010	PARURO	PACCARITAMBO	INCAYHUA	1	
0811010041	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	LLULLUCHA	1	
0812070003	QUISPICANCHI	HUARO	KCOYLLORKUCHU	1	
0813050003	URUBAMBA	MARAS	PICHINGOTO	1	
0902050020	ACOBAMBA	MARCAS	HUNAYPAMPA	1	
0902060064	ACOBAMBA	PAUCARA	LIBERTADORES CHOPCCA (SONDORHUAYJO)	1	
0903020025	ANGARAES	ANCHONGA	CHACARILLA	1	
0903050001	ANGARAES	CHINCHO	CHINCHO	1	
0903060046	ANGARAES	CONGALLA	CHALLHUAPUQUIO	1	
0905020012	CHURCAMP A	ANCO	LIRPO	1	
0905090029	CHURCAMP A	SAN PEDRO DE CORIS	LOS MILAGROS	1	
0907050024	TAYACAJA	COLCABAMBA	MARCO PATA	1	
0907010008	TAYACAJA	PAMPAS	SANTA CRUZ DE BELLAVISTA	0	
0907140016	TAYACAJA	SALCABAMBA	YURAC YACO	1	
1801040005	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	BUENA VISTA	1
2105010132	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	QUELICANI CHICO	1
2106010046		HUANCANE	HUANCANE	SALAHUMA JUNTUMA (CALACRUZ)	1
2107010024		LAMPA	LAMPA	PUENTE COLONIAL	1
2108010032		MELGAR	AYAVIRI	HUACRANE (LA ESTANCIA)	1
2101010064		PUNO	PUNO	JICHUYO PAMAYA	1
2111020047		SAN ROMAN	CABANA	TINAJA	1
2301050017	TACNA	TACNA	INCLAN	TOMASIRI	1

CCPP comprendidos entre 150 y 299 habitantes.

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

IDCCPP	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	ENERGÍA	
301010045	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	TANARPATA	0	
301060022		ABANCAY	LAMBAMA	HUAYRAPAMPA	1	
302080014		ANDAHUAYLA S	PACOBAMBA	HUAMBO	0	
302180005		ANDAHUAYLA S	TURPO	CONTUCMA	1	
306040037		CHINCHEROS	HUACCANA	SAYHUAPATA	1	
307030028		GRAU	GAMARRA	LLAULLIPATA	1	
401250027		AREQUIPA	AREQUIPA	VITOR	LA LLOSA	1
407050003	ISLAY		MEJIA	SOMBRERO GRANDE	0	
501130037	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO	YANTAPACHA	1	
501140027		HUAMANGA	VINCHOS	CORAZON DE DAUPAS	0	
504020027		HUANTA	AYAHUANCO	MAYHUAVILCA	0	
506170048		LUCANAS	SAN PEDRO	SAN PABLO	1	
509100008		SUCRE	SANTIAGO DE PAUCARAY	ATIHUARA	1	
802050020	CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	CANCHANURA	1	
803060057		ANTA	LIMATAMBO	PIVIL	1	
803070031		ANTA	MOLLEPATA	COTOMARCA	0	
805050032		CANAS	LAYO	LIMBANI	1	
805010022		CANAS	YANAOCA	MARCAYRE	0	
806040002		CANCHIS	MARANGANI	TADHUA	0	
806050090		CANCHIS	PITUMARCA	CHACACHAPAMPA	1	
808050010		ESPINAR	PALLPATA	YAPITUYOC	0	
808070001		ESPINAR	SUYCKUTAMBO	VIRGINIYOC	1	
811030030		PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	CHACLLABAMBA BAJA	0	
812100016		QUISPICANCHI	OCONGATE	PATAPALLPA BAJA	1	
813060020		URUBAMBA	OLLANTAYTAMBO	PALOMAR	1	
902070007		HUANCAVELICA	ACOBAMBA	POMACOCHA	HUILLHUECC	1
902080066			ACOBAMBA	ROSARIO	TURU RUMI (SOLLO)	0
903010012			ANGARAES	LIRCAY	PISCOPAMPA	1
903120009	ANGARAES		SECCLLA	ECCANA	0	
905100021	CHURCAMPAMPA		PACHAMARCA	JARAJ CANCHA	0	
905070050	CHURCAMPAMPA		PAUCARBAMBA	OXAPATA	1	
901030025	HUANCAVELICA		ACORIA	PACCHAC	1	
907030023	TAYACAJA		ACRAQUIA	UNION PROGRESO (PUSQUIN)	1	
907090026	TAYACAJA		HUARIBAMBA	PUTACCA (PUTAJA)	0	
210214000 1	PUNO		AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	SANTIAGO DE PUPUJA	1
210401006 5		CHUCUITO	JULI	TISDACHURO VISTA AZUL	0	
210401000 6		CHUCUITO	JULI	CUTINI HUARAHUARANI (CUTIRI)	1	
210504000 5		EL COLLAO	SANTA ROSA	HUANCOLLO (CHACACALLA)	0	

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

210708000 4	LAMPA	PUCARA	COLQUEJAHUA	1
210807002 4	MELGAR	ORURILLO	LUHUINTIRA	1
210102009 3	PUNO	ACORA	IMATA (ESCALERENE)	0
210108000 1	PUNO	HUATA	HUATA	1
210112003 5	PUNO	PLATERIA	CHAATA	0

**CCPP comprendidos entre 300 y 599 habitantes.**

IDCCPP	DEPARTAMEN	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	ENERGÍA	
0301080034	APURIMAC	ABANCAY	SAN PEDRO DE CACHORA	MARCOPATA	1	
0302020006		ANDAHUAYLAS	ANDARAPA	CHANTA UMACA	1	
0304040001		AYMARAE	CHAPIMARCA	CHAPIMARCA	1	
0306010023		CHINCHEROS	CHINCHEROS	SAN LORENZO	0	
0306030005		CHINCHEROS	COCHARCAS	SADDOCC	1	
0305020028		COTABAMBAS	COTABAMBAS	SAN JUAN	1	
0307030004		GRAU	GAMARRA	PITUHUANCA	1	
0405200020		AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	B4	1
0502020015	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	CATALINAYOCC	1	
0501010024		HUAMANGA	AYACUCHO	HUASCAHURA (URUBAMBA)	1	
0504060025		HUANTA	SANTILLANA	PUNCO (PUNCO)	0	
0506020003		LUCANAS	AUCARA	ISHUA	1	
0802060037	CUSCO	ACOMAYO	RONDOCAN	PAPRES	1	
0803090009		ANTA	ZURITE	YANAMA	1	
0804020026		CALCA	COYA	QUENCO	1	
0805030005		CANAS	KUNTURKANKI	PUMATALLA	1	
0806080006		CANCHIS	TINTA	MACHACMARCA	1	
0808020001		ESPINAR	CONDOROMA	CONDOROMA	1	
0808060006		ESPINAR	PICHIGUA	JATUNMAYO	0	
0810040014		PARURO	COLCHA	CCOCHIRIHUAY	1	
0811050017		PAUCARTAMBO	HUANCARANI	QUISICANCHA	1	
0812050078		QUISPICANCHI	CCATCA	SACSAYHUAMAN	0	
0812120009		QUISPICANCHI	QUIQUIJANA	HUARAYPATA	1	
0813020022		URUBAMBA	CHINCHERO	HUILA HUILA	1	
0902010021		HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	CCARABAMBA	1
0903060041			ANGARAE	CONGALLA	SAN MIGUEL	1
0905010039	CHURCAMP		CHURCAMP	COJCOY	1	
0905040025	CHURCAMP		EL CARMEN	CCARHUACATA	1	
0907060012	TAYACAJA		DANIEL HERNANDEZ	MASHUAYLLO	1	
0907160001	TAYACAJA		SAN MARCOS DE ROCCHAC	SAN MARCOS DE ROCCHAC	1	
1802080016	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ	PUQUINA	SANTA ROSA DE PUCARA	1	

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

		CERRO			
2102010059	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	URAYJALLAPISI	1
2102080025		AZANGARO	MUÑANI	ICHOCCOLLO	0
2105010022		EL COLLAO	ILAVE	CAMICACHI	1
2106060083		HUANCANE	ROSASPATA	CHOQUELIHUE	1
2107040001		LAMPA	NICASIO	NICASIO	1
2108070056		MELGAR	ORURILLO	QUISUARANE	1
2101140001		PUNO	TIQUILLACA	TIQUILLACA	1
2111010025		SAN ROMAN	JULIACA	ISLA CENTRAL	1
2302020014	TACNA	CANDARAVE	CAIRANI	ANCOCALA	1

**CCPP mayores de 600 habitantes.**

IDCCPP	DEPARTAMEN	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	ENERGÍA
301020002	APURIMAC	ABANCAY	CHACOCHÉ	CASINCHIHUA	1
302090011		ANDAHUAYLAS	PACUCHA	MANCHAYBAMBA	1
302140001		ANDAHUAYLAS	SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA	CHACCRAMPA	1
304150001		AYMARAES	TINTAY	TINTAY	1
306020004		CHINCHEROS	ANCO_HUALLO	SAN PEDRO DE CHUPARO	1
401030007	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	CHARCANI CHICO	0
401240004		AREQUIPA	UCHUMAYO	EL CURAL	1
405200010		CAYLLOMA	MAJES	B1	1
407030010		ISLAY	DEAN VALDIVIA	EL ARENAL	1
506110001	AYACUCHO	LUCANAS	LUCANAS	LUCANAS	1
510090002		VICTOR FAJARDO	HUANCARAYLLA	LLUSITA	1
802070013	CUSCO	ACOMAYO	SANGARARA	MARCACONGA	1
803020018		ANTA	ANCAHUASI	KCACCAHUARA	1
804050018		CALCA	PISAC	AMPAY	1
805040008		CANAS	LANGUI	URINSAYA CCOLLANA	1
806030008		CANCHIS	COMBAPATA	CHIARA	1
801060017		CUSCO	SANTIAGO	OCCOPATA	1
808050001		ESPINAR	PALLPATA	HECTOR TEJADA	1
810070001		PARURO	PACCARITAMBO	PACCARITAMBO	1
812060002		QUISPICANCI	CUSIPATA	MOCCORAYSE	1
812100012		QUISPICANCI	OCONGATE	CHAUPIMAYO	0
813030017		URUBAMBA	HUAYLLABAMBA	URQUILLOS	1
902020001		HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ANDABAMBA	ANDABAMBA
903070001	ANGARAES		HUANCA-HUANCA	HUANCA HUANCA	1
905020017	CHURCAMP		ANCO	SANTA CLARA DE COSNE	1
905090005		CHURCAMP	SAN PEDRO DE	COBRIZA VISTA ALEGRE	0

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

			CORIS		
905090002		CHURCAMP	SAN PEDRO DE CORIS	COBRIZA SAN ISIDRO	0
901030036		HUANCAVELICA	ACORIA	AÑANCUSI	1
907170024		TAYACAJA	SURCUBAMBA	SACHACOTO	1
2102030001	PUNO	AZANGARO	ARAPA	ARAPA	1
2102040001		AZANGARO	ASILLO	ASILLO	1
2102010068		AZANGARO	AZANGARO	TIRAMASA	0
2102060007		AZANGARO	CHUPA	COLLPANI	0
2105030043		EL COLLAO	PILCUYO	MARCOLLO	1
2106070040		HUANCANE	TARACO	LLAMURA KETEQUETINE PUNCO (JASANA YAMURA )	1
2107050001		LAMPA	OCUVIRI	OCUVIRI	1
2108050001		MELGAR	MACARI	MACARI	1
2109010027		MOHO	MOHO	JACHA PARU	1
2101110001		PUNO	PICHACANI	LARAQUERI	1
2101150001		PUNO	VILQUE	VILQUE	1
2111040001		SAN ROMAN	CARACOTO	CARACOTO	1
2301010007		TACNA	TACNA	TACNA	CIUDAD DE DIOS



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

FORMATO Nº 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO 002-2008-MTC/24**  
Presente.-

\_\_\_\_\_ (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC Nº \_\_\_\_\_, tenemos el agrado de dirigimos a ustedes, en relación con el Concurso Público 002-2008-MTC/24, a fin de acreditar a nuestro representante: \_\_\_\_\_ (nombre del representante) identificado con DNI. Nº \_\_\_\_\_ quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

ANEXO Nº 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2008-MTC/24**  
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de \_\_\_\_\_, identificado con DNI Nº \_\_\_\_\_, RUC Nº \_\_\_\_\_, con poder inscrito en la localidad de \_\_\_\_\_ en la Ficha Nº \_\_\_\_\_ Asiento Nº \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa Nº 1	Empresa Nº 2	Empresa Nº 3

Lima,

-----  
Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

## ANEXO N° 02

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2008-MTC/24**  
Presente.-

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Unidad Ejecutora N° 11, Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece realizar el Servicio de Consultoría para la elaboración del “Estudio de Demanda del Proyecto Cobertura Universal-Sierra”, de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

Lima,

-----  
Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 76° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2008-MTC/24**

Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_; que se presenta como postor del CONCURSO PÚBLICO 002-2008-MTC/24, para la Contratación del Servicio de Consultoría denominado "Estudio de Demanda del Proyecto Cobertura Universal-Sierra", declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9° TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

-----  
Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



ANEXO Nº 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO. (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ ESPECIAL CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2008-MTC/24 Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al CONCURSO PÚBLICO 002-2008-MTC/24, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia.

Designamos al Sr. \_\_\_\_\_, identificado con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_ como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en \_\_\_\_\_, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Unidad Ejecutora 11, Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: ( ) % Participación

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: ( ) % Participación

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Empresa 1

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Empresa 2

Lima,



ANEXO Nº 05

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2008-MTC/24
Presente.-

El que suscribe \_\_\_\_\_, con D.N.I Nº \_\_\_\_\_,
Representante Legal de la Empresa \_\_\_\_\_, con RUC. Nº \_\_\_\_\_,
y con Domicilio Legal en \_\_\_\_\_, detallamos lo siguiente:

Table with 7 columns: Nº, CLIENTE, OBJETO DEL SERVICIO, Nº CONTRATO, IMPORTE DEL CONTRATO, FECHA DE INICIO, FECHA DE TÉRMINO. Rows 1-10 and a TOTAL row.

Lima, \_\_\_\_\_

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2008-MTC/24**  
Presente.-

El que suscribe \_\_\_\_\_, con D.N.I N° \_\_\_\_\_,  
Representante Legal de la Empresa \_\_\_\_\_, con RUC. N° \_\_\_\_\_,  
y con Domicilio Legal en \_\_\_\_\_, detallamos lo siguiente:

N°	OBJETO DEL SERVICIO	FECHA DE CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
TOTAL DE TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA				

Lima, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

ANEXO Nº 07

DECLARACIÓN JURADA  
FACTOR REFERIDO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA - CAPACITACIÓN

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO 002-2008-MTC/24**  
Presente.-

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Unidad Ejecutora Nº 11, Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito se compromete a realizar durante la Ejecución del Contrato, una capacitación dirigida al personal del FITEL sobre las metodologías utilizadas para la realización de Estudios de Mercado similares al objeto de la presente Consultoría denominada “Estudio de Demanda del Proyecto Cobertura Universal-Sierra”.

Lima,

-----  
Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

ANEXO N° 08

DECLARACION JURADA DE SERVICIOS  
PRESTADOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2008-MTC/24**  
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante la Unidad Ejecutora 11, Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, que nuestra representada presta servicios dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, del Decreto Supremo No. 003-2001-PCM y de la Resolución Ministerial No. 043-2001-ITINCI/DM.

Lima,

---

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

ANEXO Nº 09

DECLARACIÓN JURADA  
FACTOR REFERIDO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA - .....

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO 002-2008-MTC/24**  
Presente.-

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Unidad Ejecutora Nº 11, Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito se compromete a realizar durante la Ejecución del Contrato, una **Ampliación de los servicios de telecomunicaciones a considerarse en el estudio. La misma que** consistirá en incluir al servicio de telefonía móvil, como parte de los servicios de telecomunicaciones a considerarse como parte del Estudio de Demanda del Proyecto Cobertura-Universal-Sierra (De la misma manera que se incluyen los servicios de telefonía pública, telefonía fija y acceso a Internet en banda ancha).

Lima,

-----  
Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

ANEXO Nº 10

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(MODELO)

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**CONCURSO PÚBLICO 002-2008-MTC/24**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL EN NÚMEROS Y LETRAS
	(S/. _____ y ____/100 Nuevos Soles)
	_____
	_____
	_____

El monto propuesto incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio a contratar.

Lima,

\_\_\_\_\_  
Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

## ANEXO Nº 11

### PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de contratación del Servicio de Consultoría, que celebra de una parte la Unidad Ejecutora Nº 011, Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con RUC Nº 20514935590, con domicilio legal en Jr. Zorritos Nº 1203 – Lima 1, provincia y departamento de Lima, representada por su Secretario Técnico, ....., identificado con D.N.I. Nº ....., designado por Resolución Ministerial Nº .....-2008-MTC/03, a quien en adelante se le denominará EL FITEL, y de otra parte \_\_\_\_\_, con RUC Nº \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, inscrita en la Ficha Nº \_\_\_\_\_ Asiento Nº \_\_\_\_\_ del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, \_\_\_\_\_, con DNI Nº \_\_\_\_\_, según poder inscrito en la Ficha Nº \_\_\_\_\_, Asiento Nº \_\_\_\_\_ del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha \_\_\_\_\_, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del CONCURSO PÚBLICO 002-2008-MTC/24, para la contratación del servicio de consultoría “Estudio de Demanda del Proyecto Cobertura Universal-Sierra”, a EL CONTRATISTA.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;
- Ley Nº 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;
- Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;
- Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;
- Ley Nº 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL la calidad de persona jurídica de derecho público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones;
- Decreto Supremo Nº 010-2007-MTC, Reglamento de la Ley Nº 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones la calidad de persona jurídica de derecho público; y,
- Código Civil.

Las normas legales antes referidas incluyen sus respectivas disposiciones modificatorias, ampliatorias y conexas, y de ser el caso, sus normas complementarias dictadas.

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO**

- 3.1. Por el presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a realizar el Servicio de Consultoría, de acuerdo con las condiciones establecidas en las Bases y Términos de Referencia del Concurso Público 002-2008-MTC/24, así como en su Propuesta Técnica.
- 3.2. El Servicio incluirá entre otros aspectos, la utilización del personal encargado de éste y el suministro de insumos, equipos y materiales necesarios para su ejecución.

#### **CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del servicio materia del presente Contrato asciende a S/. \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluidos los Impuestos de Ley.



Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO**

- 5.1. EL FITEL se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, dentro de los (10) diez días hábiles siguientes de presentada la factura, previa conformidad del servicio otorgada por la Secretaría Técnica del FITEL, conforme al siguiente detalle:
- A la conformidad del Informe Preliminar, le corresponderá un pago equivalente al 10% del monto contractual.
  - A la conformidad del Informe Parcial, le corresponderá un pago equivalente al 25% del monto contractual.
  - A la conformidad del Informe Final, le corresponderá un pago equivalente al 65% del monto contractual.
- 5.2. La cancelación de los pagos será a través de la Unidad Ejecutora 011, Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, de acuerdo a la fuente de financiamiento prevista para el presente Proceso, debiendo emitirse las Facturas a nombre de EL FITEL.
- 5.3. EL FITEL, queda exonerado del pago de intereses en los casos en que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, no cumpliera con la cancelación en forma oportuna.

#### **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente Contrato se extenderá a partir del día siguiente de su suscripción, hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente Contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- 8.1. Apersonarse a las instalaciones de la Secretaría Técnica del FITEL, durante la primera semana de la fecha de firma del contrato, a fin de participar en una reunión con el personal de dicha Secretaría Técnica, en la que se coordinarán precisiones y/o ajustes al Plan de Trabajo.
- 8.2. Presentar dentro de los diez (10) días calendario de suscrito el Contrato, un primer informe que incluirá su Plan de Trabajo<sup>13</sup>, las metodologías a utilizar y el sustento económico de la metodología, de acuerdo a los términos de referencia.
- 8.3. Presentar dentro de los veinte (20) días calendario de suscrito el Contrato, el segundo informe, de acuerdo a los requerimientos expresados para dicho entregable en los términos de referencia.
- 8.4. Presentar dentro de los 45 días de suscrito el Contrato un tercer informe (Informe Final) el que deberá cumplir con los requerimientos expresados para dicho entregable en los Términos de Referencia.

---

<sup>13</sup> Incluye un cronograma general indicando las actividades a ejecutar e hitos más destacados.



- 8.5. Todos los informes y sus anexos deberán ser entregados foliados y visados por el o los responsables del servicio (Jefe y/o Coordinadores), en 1 copia impresa, y, adicionalmente en un formato digital (CD).
- 8.6. Actuar con diligencia a fin de cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato, según el cronograma de desarrollo de actividades que presente EL CONTRATISTA.
- 8.7. Asignar a personal calificado, con el nivel de competencia y experiencia necesario para prestar el servicio objeto del presente Contrato.
- 8.8. Cumplir con todas las actividades objeto del presente Contrato en las oportunidades previstas en los Términos de Referencia.
- 8.8. Comprometerse a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento injustificado.

**CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE EL FITEL:**

- 9.1. Proporcionar a EL CONTRATISTA toda la información requerida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 9.2. Verificar que el personal asignado por EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
- 9.3. De existir observaciones en alguno de los informes a ser presentados, deberán hacerse de conocimiento de EL CONTRATISTA dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, indicándose claramente el sentido de éstas y otorgándosele un plazo prudencial para la subsanación en función a su complejidad, el que, tratándose del presente servicio, no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. El plazo otorgado al EL CONTRATISTA para la subsanación del Plan de Trabajo y los Informes (Preliminar, Parcial y Final), así como el plazo establecido para que EL FITEL reevalúe dichos Informes, no perjudicará la ejecución del Contrato, debiendo ejecutarse las prestaciones objeto de éste dentro del plazo previsto originalmente.

**CLAUSULA DÉCIMA: GARANTIAS**

EL CONTRATISTA, de forma previa a la suscripción del presente Contrato ha cumplido con presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato emitida a favor del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, constituida la Carta Fianza Bancaria N° \_\_\_\_\_, emitida por \_\_\_\_\_, garantizando un monto ascendente a S/. \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ y \_\_\_/100 Nuevos Soles), equivalente al 10% del monto total adjudicado, la cual es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al sólo requerimiento de EL FITEL, con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta garantía es otorgada por entidad autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

EL FITEL está facultado para ejecutar la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

- 12.1 La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

12.2 En el caso de existir observaciones se deberá seguir el procedimiento establecido en la cláusula 9.3 del Contrato. Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, EL FITEL considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de EL FITEL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: REAJUSTE DE PRECIOS**

No habrá Reajuste de Precios durante la vigencia del presente Contrato, manteniéndose el precio adjudicado según la Propuesta Económica de EL CONTRATISTA.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CESIÓN DE OBLIGACIONES**

EL CONTRATISTA no podrá transferir total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Contrato.

#### **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, EL FITEL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual correspondiente al servicio que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EL FITEL podrá resolver el Contrato, según el procedimiento descrito en el artículo 226° del Reglamento, y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

La penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.



### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL**

- 18.1 Las ampliaciones de plazo se sujetan al procedimiento y condiciones previstos en el artículo 232° del Reglamento.
- 18.2 Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:
- a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo.
  - b) Por atrasos o paralizaciones no imputables a EL CONTRATISTA;
  - c) Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación de EL CONTRATISTA por culpa de EL FITEL; y,
  - d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- 18.3 En los supuestos indicados, se producirá la ampliación del plazo contractual, siempre que aquéllos lo afecten. Igualmente, EL CONTRATISTA ampliará o reducirá las garantías que hubiere otorgado según corresponda.
- 18.4 EL CONTRATISTA deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (07) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, adjuntando las pruebas que acrediten el acontecimiento, a efectos que EL FITEL evalúe la procedencia de conceder dicha prórroga. EL FITEL resolverá sobre dicha solicitud en idéntico plazo, computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud de EL CONTRATISTA.
- 18.5 De considerarse procede la ampliación del plazo contractual, se deberá suscribir la addenda respectiva.

### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato, de conformidad con los artículos 41°, inciso c), y 45° de la Ley, y los artículos 224° y 225° de su Reglamento; de darse el caso, EL FITEL procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

En lo no previsto en este Contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: ARBITRAJE**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente Contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente Contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente Contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2008.

\_\_\_\_\_  
EL FITEL

\_\_\_\_\_  
EL CONTRATISTA